



GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de septiembre de 1973

Número 19

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

INICIACION del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Santa Cruz Dexcani El Alto, Municipio de Jilotepec, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Pob.: Sta. Cruz Dexcani El Alto.

Mpio.: Jilotepec.

Edo.: México.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
Dirección General de Bienes Comunales.
Bolívar 145, México, D. F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado Santa Cruz Dexcani El Alto, Municipio de Jilotepec, del Estado de México, por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos títulos datan de 1710.

Para tal efecto, hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, que nuestro núcleo confronta conflicto por límites con los siguientes pueblos:

Coxcomate del Progreso, Ejido de Macavaca, Vega de Madero, San Pablo.

Pueblos colindantes pero no tenemos conflictos con ninguno de ellos.

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que se refiere al Artículo 359 del citado Ordenamiento, igualmente, señalamos para oír notificaciones la casa número de la calle domicilio conocido de este lugar, a nombre del C. Andrés Noguera Maldonado en forma provisional mientras se designe el Representante Comunal.

Atentamente.

Jilotepec, Méx., 22 de febrero de 1973.

Firmas de los solicitantes.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Certifica: que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esa Dependencia del Ejecutivo Federal, por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado Santa Cruz Dexcani El Alto, Municipio de Jilotepec, Estado de México, y se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, en cumplimiento al Artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la ciudad de México, D. F., a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General, **Víctor Manuel Torres**.--Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de agosto de 1973).

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

INICIACION del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Santa Cruz Dexcani El Alto, Municipio de Jilotepec, Méx.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION del Exequátor concedido a la señorita Margaret Hussman, Cónsul General de los Estados Unidos de América en México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS JUDICIALES

CANCELACION del Exequátor concedido a la señorita Margaret Hussman, Cónsul General de los Estados Unidos de América en México.

Al morgen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. -Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION del Exequátor concedido a la señorita Margaret Hussman, Cónsul General de los Estados Unidos de América en México.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión de lo interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátor número 12 que el 14 de agosto de 1970 se concedió a favor de la señorita Margaret Hussman para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Tlalnepantla, Distrito Federal, a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.- P. D. del Secretario, la Oficina Mayor, María Emilia Téllez. Rúbrica,

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el dia 24 de Agosto de 1973.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN CAPISTRAÑO HAYA, peticionante INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del terreno denominado "ZURITA DE ABAJO y ZURITA DE ARRIBA", ubicado en el pueblo de Texcoco, Municipio de Texcoco de este Distrito judicial y que nació y falleció AL NORTE: 600.00 mts. con Ejido; AL SUR: 600.00 mts., con Emma Díaz de Cueto, Pablo Hernández y Felipe Agreda; AL ORIENTE: 100.00 mts., con Ro. Testifucar; y AL PONIENTE: 100.00 mts., con Quintín Ramos.

Frente a la demanda que se presentó en su día en la "Gaceta de Gobierno" y en "EL MAÍZ" que se edita en Toluca, a razón de un Peso diario, México, el día veinticinco año del tres de agosto de mil novecientos setenta y tres. Doy fe. El C. Señor de Secretario de Acuerdos, **Noé Ramírez Téllez.** Rúbrica.

1980.—To. 5 y 8 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. 1675/970

En el juzgado Ejecutivo Municipal número 1675/970 radicado por VULVO PENTA DE MEXICO, S. A. DE C. M. en contra de DISTRIBUIDORA PENINSULAR, S. A. Y SALVADOR CASTRO INFRETE, se han ordenado las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados en este caso, se ordenó la publicidad en dicha almoneda por medio de edictos que se publicaron por tres veces en la revista diaria los periódicos "Gaceta de Ochoa" en Toluca, MEX., "EL MAÍZ" que se edita en esta Ciudad, en los Estados de este País, y en los estados de su jurisdicción competente en LA PAZ, BAJA CALIFORNIA, dividiendo de base por el remate la cantidad de NOVENTA MIL PESOS correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO del terreno ubicado en la Colonia Norte de La Paz, B. C., denominado Palo de Santa Rita, con una superficie de treinta y seis mil cincuenta y cinco metros cuadrados y nueve y cinco centímetros; SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS que corresponden al cincuenta por ciento del terreno ubicado en la Colonia La Sierra Pata de los Brachos, Agua Dulce y el Pueblo del Tlaltenango, Proyecto de Pueblo Nuevo, kilómetro 140, con la señora GRACIELA IGLESIAS DE CASTRO, con una superficie de seiscientos veintiuno metros cuadrados, DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS del terreno y construcciones ubicado en la Sierra Norte de la Colonia Mazatlán, Colonia Alamos entre los edificios 100, 100 y 100 de la calle Logística, cerrado con la manzana 243 de Pueblo Oficial de Tlaltenango, que consta de veintidós edificios más, quedando la otra parte de la tercera almoneda de los Pinos, jurisdicción de San Bartolo, Puebla, California, sin una superficie de diez hectáreas con un poco de matorral y bambú y numerosos metros lineales de cañadas, QUINCE MIL PESOS de terrenos embargados en malas condiciones con matorral. Voch, Pocayo, con una superficie, CUATROCENTA Y CINCO MIL PESOS correspondiente a la tercera almoneda que consta de diez hectáreas con un poco de matorral y bambú, con una superficie de diez hectáreas con un poco de matorral y bambú, y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS precio de matorral y bambú.

La que se da en los dos terrenos partes de la tercera almoneda que consta de diez hectáreas con un poco de matorral y bambú.

Demando la ejecución de la tercera almoneda de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de México en la Eje 105 de Méjico, Doy fe.—El C. Primer Señor de Secretario. Lic. Asunción Gómez Jiménez. Túnel.

1980.—To. 5 y 8 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MODESTO REYES QUIROZ, promueve en este Juzgado Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión que tiene sobre un terreno ubicado en el Barrio del Calvario de esta Ciudad de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al Norte 30.00 metros con Manuel Carranza y J. Ascención Peñaloza; al Sur, 30.00 metros con Manuel Carranza y J. Ascención Peñaloza; al Oriente 40.00 metros, con César López y al Poniente, 40.00 metros con Manuel Carranza y J. Ascención Peñaloza.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico el "Rumbo" de Toluca, Méx., que se editan en Toluca, Méx., se expide e. presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P. J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1991.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

J. JESUS PLATA MEJIA, promueve este Juzgado Información de Dominio sobre una casa con terreno, ubicada en Santiago Maaza, Municipio de Timilpan, este Distrito que mide y linda: Norte, 54.70 Mts., con Santiago Plata; Sur, 55.75 con Sucesión de Hilario Plata; Oriente, 35.50, 30.00, 75.00 25.00 y 45.00 Mts., con Juan Reyes, Canuto Angol, Francisco Velázquez y María Trinidad Plata; Poniente, 63.20, 38.50, 17.00, 5.00 y 33.80 Mts., con Ricardo Plata y Cira Toriz.

Díose entrada promoción y se ordenó publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y uno mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México; efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 21 de agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario del juzgado, C.J. Guadalupe Florencio V. Rúbrica.

1992.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Por auto dictado con fecha trece de los corrientes, en el expediente 2534/68, 2a. Secretaría, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUGO VILLANUEVA PASCUAL, en contra de PEDRO GARCIA DIAZ y REYES GARCIA, se señalaron las DOCE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en dicho juicio, respecto del terreno denominada "LA ERA", ubicado en la esquina que forman las calles de Emilio Germán Baz y Camino Real al Poniente, ahora calle de Comonfort, Caucaya, perteneciente a Tlalnepantla, México, con una superficie total de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados; sirviendo de base para dicho remate, la cantidad de (TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.); según avalúo que obra en autos, teniéndose como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Según informe rendido por el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, e. veintisiete de junio del año en curso habiéndose practicado una búsqueda en los volúmenes correspondientes al Libro Segundo (GRAVAMENES), de dicha Oficina, se encontró que el terreno aludido, registrado bajo la partida 497, Volumen 88, Libro Primero, Sección Primera, Reportó un EMBARGO por \$15 MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que sobre el inmueble de referencia, trabó HUGO VILLANUEVA PASCUAL, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, que promovió en contra de PEDRO GARCIA DIAZ y REYES GARCIA, ante este Juzgado, de fecha veinticuatro de junio de 1972.

SE CONVOCAN POSTORES:

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el AVANCE, que circula en esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado Menor Municipal de Atizapán de Zaragoza, Méx., y en los Estrados de este Juzgado. A los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1993.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCARITO NEQUIZ CASTAÑEDA, promueve en Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpetuum, del sitio de terreno denominado "MEJEPANCO", ubicado en el Pueblo de San Lorenzo Chimalco, del Municipio de Chimalhuacán en este Distrito Judicial; medidas y colindancias: NORTE; 90.00 Mts. con Maximiliano Néquiz; SUR 90.00 Mts. con Aurelio González; ORIENTE 27.00 Mts. con Francisco Alfaro y al Poniente 27.00 Mts. con Pablo Néquiz.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se edita en Toluca, México por tres veces de tres en tres días. Texcoco, Méx., a 12 de abril de 1973.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, Lic. María Quezada Maya.—Rúbrica.

1996.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CAROLINA MORALLS RODRIGUEZ, promueve diligencias de Información Ad Perpetuum, del terreno denominado "XALA", ubicado en Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, veintimetros con Odilón González Villanueva; AL SUR, veintidós metros con Pedro Meneses López; AL ORIENTE, veintidós metros con Armida Calete Díaz y AL PONIENTE, veintitrés metros con calle Corregidora.

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal. Dado en Texcoco, México, para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, a los veintinueve días de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1997.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DIONISIO Y GREGORIO PINEDA ARCOS, promueven Información Ad Perpetuum, del terreno con casa denominado "NOPALTITLA" sito en el Pueblo de Totolzingo, Municipio de Acolman, de este Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE 23.94 Mts., con Ignacio Martínez, AL SUR 25.30 Mts., con Calle Morelos, AL ORIENTE 35.50 Mts., con Pablo Benítez y AL PONIENTE 34.05 Mts., con Alejandro Miranda.

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal. Dado en Texcoco, México, para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca. A los 8 días de agosto de 1973.—Doy fe.—El C. Primer Secretario,—Rúbrica.

1998.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ANTONIO SAN ROMAN VALDES, promueve Información ad-perpetuum para obtener por cesación título de dominio respecto terreno en Colonia Juárez, Municipio Ocoyoacac este Distrito, describe: Norte 99.30 mts. José Consuelo; Sur 106.60 mts. María Guadalupe Torres Vda. Flores; Oriente 35.00 mts. Camino; Poniente 35.20 mts. Maurilio Méndez.

Para publicarse tres veces de tres en tres días expido presente en Lerma, Méx., 31 de Agosto 1973.—Félix Garay Camacho, Srio.—Rúbrica.

1999.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ZOLIA ESCOBAR De GOMEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUA, sobre dos terrenos, el primero denominado "TEPANCO", terreno rústico urbano de propiedad particular y el segundo denominado "CHARCOS", rústico de común repartimiento, ubicados en San Martín de las Pirámides de este Distrito Judicial, que mide y linda: el primero con casa en él construida; AL NORTE, en cinco líneas partiendo de oriente a poniente, de 16.93 Mts. haciendo escuadra hacia el norte de 32.15 Mts. ambas con Alfonso Núñez; la tercera de oriente a poniente de 16.10 Mts. con Calle Matamoros número once la cuarta linea partiendo de norte a Sur, de 32.15 Mts. haciendo escuadra con la siguiente de 16.10 Mts. ambas con Zeferino Núñez; AL SUR, en 41.14 Mts. con Callejón; AL ORIENTE, en 16.170 Mts. con Callejón; AL PONIENTE, en 17.50 Mts. con Miguel Núñez.—Predio denominado "CHARCOS", mide y linda; AL NORTE, en 47.00 Mts. con Zeferino Núñez; AL SUR, 47.00 Mts. con Camino; AL ORIENTE, 96.00 Mts. Aniceto Sánchez; PONIENTE, 96.00 Mts. Luis Hernández.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno", y periódico mayor circulación de Toluca, México, por tres en tres días. Otumba, México, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.—Rúbrica.

2000.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

J. GUADALUPE GOMEZ REBOLAR, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno común repartimiento, ubicado para c "LA SOLEDAD", Municipio Malinalco, este Distrito, mide y linda: norte, 61.27 metros, calle; sur, 65.33 metros, Ubaldo Reséndiz; oriente, 44.50 metros, Magdalena y Carmen Amador; poniente, 44.50 metros. Brígida Rebollar y Máximo Villanueva.

Complimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "el Noticiero" editarse Toluca, México, expira presente Tenancingo, México, veintiocho días a gozo mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

2001.—5, 8 y 12 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

GREGORIO NEGRETE CASTAÑEDA, promueve información Ad-Perpetuum, fin justificar posesión bien inmueble ubicado Barrio San Miguel Atenca, medidas: Norte: 31.50 metros con Francisco Gutiérrez; Sur: 31.50 metros Comino; Oriente: 78 metros con Francisco Gutiérrez; Poniente: 78 metros con Bruno Pichardo. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, México, a veinte de agosto de 1973.—Doy fe.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2002.—5, 8 y 12 sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

VAN RAALTE DE MEXICO, S. A.

EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL

AL 30 de Abril de 1973.

DE LIQUIDACION

ACTIVO.

CIRCULANTE

Bancos	10,976.92
Deudores Diversos	11,133,099.30
Suma Activo Circulante,—	11,143,076.22

OTRO ACTIVO

Inversiones	2,550,000.00
Menos: Rv. p/Fluctuación de Valores	2,455,096.00
Suma El ACTIVO:—	94,904.00

PASIVO.

CIRCULANTE

Proveedores	1,008.00
Otras Cuentas por Pagar	48,335.61
Impuestos Arrematados	15,053.48
Préstamos Bancarios	3,400,000.00
Suma Pasivo Circulante,—	3,464,397.09

LARGO PLAZO

Saldo a favor de Cías Afiliadas	11,031,458.54
SUMA EL PASIVO:—	14,495,855.63
Capital Social	3,500,000.00
Pérdida Acumulada	(14,081,782.05)
Pérdida del 1o. de Dic. al 30 de Abril.	(2,655,093.36) (16,736,875.41) 13,236,875.41
Suma El PASIVO:—	1,208,980.22

LUIS VARGAS GAYON.

(Rúbrica).

Liquidador.

ETIAS SHEINBERG MAISNER.

(Rúbrica).

Liquidador.

1922.—25 agosto y 5 sept.

El diálogo no es un estilo circunstancial de gobierno. Debe ser la forma permanente de conducir las relaciones entre el pueblo y la autoridad.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

HEMOS DE SER UN EJERCITO DE TRABAJADORES, UN GRAN EJERCITO DE SEMBRADORES DE IDEAS.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

COMERCIAL MEXICANA ELDORADO, S. A.

Domicilio: Tlalnepantla, Edo. de México.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de marzo de 1973 protocolizada ante la fe del Lic. Mario D. Reynoso Obregón, Titular de la Notaría No. 58 de la ciudad de México, D. F., en los términos de la Escritura 38,354 de 17 de abril del mismo año, inscrita el 17 de mayo del corriente año bajo la partida No. 43 del Volumen Tercero del Libro Tercero, Segundo Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, Comercial Mexicana Eldorado, S. A., tomó el acuerdo de fusionarse con Comercial Mexicana, S. A., desapareciendo aquella y subsistiendo como sociedad fusionante Comercial Mexicana, S. A.; para efectos de la fusión acordada, se tomarán como base los balances de cada una de las dos empresas que se fusionan, cuyos números se tomarán al surtir efectos la fusión o sea tres meses después de haberse inscrito el acuerdo sobre ella, y los socios iniciaránd desde luego las gestiones para formalizar el convenio de fusión debiéndose inscribir este acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de cada una de ellas y publicarse en el respectivo periódico Oficial; cada sociedad deberá publicar su último balance y Comercial Mexicana Eldorado, S. A., publicará además, el sistema establecido para la extinción de su pasivo; los resultados que se obtengan a partir del día que surta efectos la fusión corresponderán íntegramente a Comercial Mexicana, S. A., como empresa subsistente, quien tomará a su cargo los derechos y obligaciones, los activos y pasivos de Comercial Mexicana Eldorado, S. A., al valor que tengan en libros a esa fecha y los activos fijos se traspasarán al costo de adquisición con su depreciación o amortización acumulada, por lo que Comercial Mexicana, S. A., reconocerá y hará suyos todos los pasivos que Comercial Mexicana Eldorado, S. A., tenga a la fecha de la fusión, quedando obligada expresamente a pagarlos a sus respectivos vencimientos.

La fusión tendrá efectos con cifras al 30 de septiembre de 1973.

Esta publicación se hace en cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Edo. de México, 28 de agosto de 1973.

CARLOS GONZALEZ NOVA.

Delegado Especial de la Asamblea.

COMERCIAL MEXICANA ELDORADO, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1973.

ACTIV

P A S I V O

Tlalnepantla, Edg. de Méx., D. 28 de agosto de 1973.

C.P. ROBERTO MACIAS PINEDA,
Poc. Dirección de Auditoría Fiscal Federal No. 123

CARLOS GONZALEZ NOVA,
Dpto. de Comunicação

COMERCIAL MEXICANA BULEVARES, S. A.

Domicilio: Naucalpan, Edo. de México.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 1973 protocolizada ante la Lic. Mario D. Reynoso Obregón, titular de la Notaría No. 58 de la Ciudad de México, D. F., en los términos de la Escritura 38,350 de 17 de abril del año en curso inscrita el 17 de mayo del mismo año bajo la partida No. 44 del Volumen Tercero del Libro Tercero, Segundo Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Edo. de México, Comercial Mexicana Bulevares, S. A., formó el acuerdo de fusionarse con Comercial Mexicana, S. A., desapareciendo aquella y subsistiendo como sociedad fusionante Comercial Mexicana, S. A.; para efectos de la fusión acordada, se tomarán como base los balances de cada una de las dos empresas que se fusionan, cuyos números se tomarán al surtir efectos la fusión o sea tres meses después de haberse inscrito el acuerdo sobre ella, y las sociedades iniciarán desde luego las gestiones para formalizar el convenio de fusión, debiéndose inscribir este acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de cada una de ellas y publicarse en el respectivo periódico Oficial; cada sociedad deberá publicar su último balance y Comercial Mexicana Bulevares, S. A., publicará además, el sistema establecido para la extinción de su pasivo; los resultados que se obtengan a partir del día que surta efectos la fusión corresponderán íntegramente a Comercial Mexicana, S. A., como empresa subsistente, quien tomará a su cargo los derechos y obligaciones, los activos y Pasivos de Comercial Mexicana Bulevares, S. A., al valor que tengan en libros a esa fecha y los activos fijos se trasnadarán al costo de adquisición con su depreciación o amortización acumulada, por lo que Comercial Mexicana, S. A., reconocerá y hará suyos todos los pasivos que Comercial Mexicana Bulevares, S. A., tenga a la fecha de la fusión, quedando obligada expresamente a pagarlos a sus respectivos vencimientos.

La fusión tendrá efectos con cifras al 30 de septiembre de 1973.

Esta publicación se hace en cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de agosto de 1973.

CARLOS GONZALEZ NOVA.

Delegado Especial de la Asamblea.

COMERCIAL MEXICANA BULEVARES, S. A.

"GACETA DEL GOBIERNO"

ACTIVO

Circulante	Circulante
Efectivo	\$ 1,541,325.45
Instrumentos diversos	\$ 2,156,155.70
Instrumentos por cobrar:	\$ 21,346.35
Reserva para cuentas morosas:	\$ 115,777.502.06
Inventario de mercancía:	\$ 809,153.95
Plantas y equipo	\$ 17,368,348.11
	\$ 19,136,649.94
	\$ 38,046,323.47

Planta y equipo

Valor original	Depreciación acumulada	Valor en libros
\$12,692,177.00	\$ 3,437,363.73	\$ 8,741,913.27
359,774.51	110,624.13	249,150.38
121,514.20	68,321.20	53,193.00
\$ 12,666,465.71	\$ 3,616,369.06	\$ 9,044,156.65

Reservar y vaciones

Gastos por amortizar	\$ 504,691.48
Amortización acumulada:	

Gastos por amortizar	\$ 18,147,828.18
Amortización acumulada:	\$ 14,097,150.64
	\$ 4,050,677.54

Proveedores:	\$ 19,795,303.41
Documentos por pagar:	\$ 721,214.12
Acuerdos diversos:	\$ 25,350,701.38
Reserva para gastos futuros:	\$ 11,569.65
	\$ 46,673,730.54

CAPITAL CONTABLE

Capital social:	\$ 35,000,000.00
	\$ 1,016 cada una
Reservas y utilidades:	
Reserva legal:	\$ 393,615.64
Utilidad por repartir:	\$ 1,823,277.87
	Utilidad del ejercicio del 1o. de abril de 1972 al 31 de marzo de 1973 sin decir el importe sobre la renta y participación de utilidades a los titulares
	\$ 2,813,167.09
	\$ 20,030,550.60

Naucalpan, Edn. de Méx., a 28 de agosto de 1973.

CARLOS GONZALEZ NOVA,
Director General.C.P. ROBERTO MACIAS PINEDA,
Reg. Dirección de Auditoría Fiscal Federal No. 123

1995.—5 sept.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO".**

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$100.00	Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por seis meses	55.00	Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Por tres meses	30.00	Palabra por dos publicaciones 1.00

EJEMPLARES:

Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Palabra por tres publicaciones 0.75 Administrativos y Generales:
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Balances 300.00 Notas de estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Convocatorias y documentos similares: Por Plana o Fracción... 150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$175.00	por plana o fracción.
De tipo Industrial a:	\$200.00	por plana o fraccion.
De tipo Residencial u otro género:	\$300.00	por plana o fraccion.

CONDICIONES:

UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.

DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.

TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.

CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.

CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengon de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier cosa, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por ríguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

**EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO",**

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.